	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 1 de 17
			<b>30/06/2022</b>	

<b>OBJETIVO</b>	Brindar atención básica e integral de alimentación, salud y la vinculación a actividades válidas para la ocupación del tiempo libre a través de los programas y servicios implementados con el propósito de ofrecer condiciones dignas de reclusión a las Personas Privadas de la Libertad en el CER.
-----------------	---

#### ALCANCE

Inicia con la valoración y atención básica en salud, continua con el suministro de alimentos, seguido de la vinculación a programas y/o actividades y finaliza con el egreso de las Personas Privadas de la Libertad.

#### NORMATIVIDAD

**Ley 90 de 1979:** Por la cual se expide el Código Sanitario Nacional

**Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones

**Ley 133 de 1994:** Por la cual se desarrolla el decreto de libertad religiosa y de culto

**Ley 1604 de 2006:** Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación.

**Ley Estatutaria 1751 de 2015:** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se crean otras disposiciones

Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 1575 de 2007:** Por el cual se expide el Sistema para la Protección y la Calidad del agua para el consumo humano


**Decreto Ley 19 de 2012:** Por el cual se dictan Normas para Suprimir o Reformar regulaciones, Procedimientos y Trámites innecesarios Existentes en la Administración Pública

**Resolución 2115 de 2007:** Se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del Sistema de Control y Vigilancia para la Calidad del Agua para el Consumo Humano.

**Resolución 333 de 2011:**

**Resolución 1995 de 1999:** Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica




	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	30/06/2022
				Página 2 de 17

**Resolución 089 de 2019:** Por la cual se adopta la Política para la Prevención y Atención de Consumo de Sustancias Psicoactivas.

- **Resolución 0020 del 17 de enero de 2022:** Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Centro Especial de Reclusión CER.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instructivo Suministro alimentación CER I-AJ-08</li> <li>- Formato de Inducción e información de servicios ofrecidos a las PPL en el CER F-AJ-921</li> <li>- Ficha médica de Ingreso F-AJ-920</li> <li>- Formato Historia Psicosocial de las PPL en el CER F-AJ-924</li> <li>- Formato Planilla correspondencia recibida para PPL F-FD-903</li> <li>- Formato Planeación de Acciones Preventivo Pedagógicas con Personas Privadas de la Libertad (PPL) F-AJ-919</li> <li>- Formato Planilla de Atención a las Personas Privadas de la Libertad F-AJ-922</li> </ul>




	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha Aprobación:</b>			30/06/2022	
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 3 de 17
			<b>30/06/2022</b>	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Seguimiento psicológico para las Personas Privadas de la Libertad F-AJ-929</li> <li>- Formato Atención Psicológica para las Personas Privadas de la Libertad PPL F-AJ-928</li> </ul>

DEFINICIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alimento:</b> Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de “especia”. No incluye cosméticos, el tabaco ni las sustancias que se utilizan como medicamentos.</li> <li>• <b>Área de Inspección Minuciosa:</b> Espacio en el que el personal de custodia y vigilancia inspecciona los productos que se pretenden ingresar al establecimiento.</li> <li>• <b>Base de Datos:</b> Documento digital que cuenta con la información de cada uno de los visitantes y elementos de uso personal requeridos por las personas privadas de la Libertad.</li> <li>• <b>Comestibles:</b> Alimentos que se pueden consumir.</li> <li>• <b>Elementos y/o sustancias prohibidas:</b> Elementos, objetos y/o sustancias cuyo ingreso, uso, porte y tenencia está prohibida dentro del establecimiento de acuerdo con estipulado en el Reglamento Interno del Centro Especial de Reclusión.</li> </ul>



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha Aprobación:</b>			30/06/2022	
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 4 de 17
			<b>30/06/2022</b>	


### DEFINICIONES

- **Kit de Aseo:** Objetos y elementos que se relacionan con el concepto de higiene personal y se encuentran permitidos en el Reglamento de Régimen Interno.
- **Limpieza:** Es el proceso o la operación de eliminación de residuos de alimentos u otras materias extrañas o indeseables.
- **Minuta:** Libro donde se registran las novedades ocurridas durante las 24 horas de actividades realizadas dentro del Centro Especial de Reclusión.
- **Urgencia Vital:** Se entiende por urgencia o emergencia vital toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, la atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura, debe ser inmediata e impostergable.

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para la atención integral de las personas privadas de la libertad, se establece un modelo de atención básica -basado en un enfoque de Justicia Restaurativa- con el fin de brindar condiciones de reclusión que redunden en la garantía de sus derechos humanos. Dicho modelo de atención se compone de la realización de actividades preventivo pedagógicas y para la ocupación adecuada del tiempo libre; y además contempla el suministro de servicios de alimentación, higiene y salubridad, acompañamiento psicosocial y atención de necesidades básicas de salud; así como la garantía de espacios dignos de reclusión y derecho a las visitas y a la comunicación con el mundo exterior.



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha Aprobación:</b>			30/06/2022	
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 5 de 17
			<b>30/06/2022</b>	


## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Todas las actividades a desarrollar bajo este modelo de atención, se planificarán y plasmarán en un cronograma mensual que se elaborará desde área de Atención Integral del establecimiento y que deberá contar con la revisión y aprobación por parte del profesional especializado del CER, previo a su implementación. Este cronograma identificará como mínimo: i) fecha y hora de la actividad, ii) modalidad de la actividad (individual o colectiva), iii) responsable de la actividad. Las actividades preventivo pedagógicas y para la ocupación adecuada del tiempo libre, se desarrollarán en el marco de las siguientes líneas:

### 1. Actividades preventivo pedagógicas y para la ocupación del tiempo libre

- 1.1. Línea BiblioRed: Con el fin de incentivar la ocupación y uso del tiempo libre, se contará con el apoyo de Bibliored a través del convenio interinstitucional en el que se establecen diversas actividades sociales y culturales definidas en el cronograma mensual del CER, en concordancia con las actividades programadas por dicha institución. Se solicitará apoyo de los promotores de Bibliored para la implementación de herramientas y actividades. Adicional a esto, se promoverá la actividad de lectura libre; para ello se cuenta con una biblioteca que contiene aproximadamente de 1.000 libros, dispuesta para las personas privadas de la libertad, a la cual pueden acceder en calidad de préstamo.
  
- 1.2. Línea de Articulación interinstitucional: Para la atención integral de las PPL, en lo relacionado con la ocupación del tiempo libre, se realizará articulación interinstitucional con fundaciones privadas y entidades del orden distrital y nacional, que permitan llevar a cabo actividades pedagógicas, académicas, deportivas, que serán establecidas previamente en el cronograma de actividades mensual diseñado por el área de Atención Integral. Así mismo se propenderá por la articulación interinstitucional con otras entidades con el fin de garantizar el sano uso del tiempo libre de las PPL.



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	30/06/2022
				Página 6 de 17

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

**1.3.** Línea para el desarrollo de Actividades religiosas: La Subsecretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Centro Especial de Reclusión, hará alianzas estratégicas con fundaciones y organizaciones religiosas, en garantía de la eficacia al derecho fundamental de libertad de culto, que debe garantizarse de forma plena, pese a al estado de privación de libertad. Dichas actividades constarán igualmente en el cronograma de actividades que se realiza por el área de atención con periodicidad mensual. Como mínimo una vez a la semana se preverá la realización de actividades de contenido religioso.


### 2. Suministro de alimentación a las Personas Privadas de la Libertad

El servicio de alimentación estará a cargo de un operador externo por la modalidad de catering y/o comida servida y empacada. Para el efecto, el centro cuenta con un área exclusiva para la recepción, verificación de condiciones, conteo y distribución de las raciones a las personas privadas de la libertad, área que cumple con todos los requisitos de higiene y salubridad exigidos por la Secretaría Distrital de Salud.

El profesional del área de atención integral y los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, asignados al servicio de alimentación, serán los encargados de recibir, verificar, registrar y contar las raciones que correspondan a las personas privadas de la libertad que se encuentren retenidas transitoriamente en el centro Especial de Reclusión, según lo dispuesto en el Instructivo para el Suministro de Alimentos, todo lo cual constará en la minuta del servicio de alimentos.

Si una vez verificado el alimento, no cumple con la reglamentación sanitaria vigente, no se autoriza el ingreso y el producto se rechaza; todo lo cual constará en la minuta del servicio de alimentos.




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	30/06/2022
				Página 7 de 17

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

#### 3. Higiene y salubridad

- 3.1. Suministro de vestuario:** La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, para garantizar condiciones de higiene personal adelantará las gestiones que correspondan tendientes a brindar a la población privada de la libertad, vestuario (camisa, pantalón) durante su permanencia en el Centro Especial de Reclusión y garantizará el mantenimiento de este a través del servicio de lavandería.
- 3.2. Suministro de elementos para el descanso nocturno:** La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, para garantizar condiciones de higiene personal, asepsia y bienestar de las personas privadas de la libertad, adelantará las gestiones administrativas y de contratación que correspondan tendientes a brindar a la población privada de la libertad elementos para el descanso nocturno, tales como colchonetas y cobijas.
- 3.3. Suministro de kits de aseo personal.** La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, para garantizar condiciones de higiene personal, asepsia y bienestar de las personas privadas de la libertad, adelantará las gestiones administrativas y de contratación que correspondan tendientes a brindar a la población privada de la libertad kit de aseo, los cuales se entregarán una vez bimestralmente.
- 3.4. Suministro de elementos de bioseguridad.** La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, brindará los elementos de protección personal necesarios para la contención de los efectos del coronavirus, en el espacio de retención de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Secretaría Distrital de Salud. En tal sentido, pondrá a disposición de las personas privadas de la libertad, acceso a servicios sanitarios para garantizar el frecuente lavado de manos, jabón para uso corporal, tapabocas y todo aquello que se estime necesario para contribuir a este propósito.



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha Aprobación:</b>			30/06/2022	
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 8 de 17
			30/06/2022	

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

**3.5. Servicio de lavandería.** El Centro Especial de Reclusión contará con el servicio de lavandería, establecido para contribuir al mantenimiento de las condiciones de higiene, salubridad y asepsia del vestuario de las personas privadas de la libertad y de la ropa de cama y demás elementos que demanden este servicio.

#### 4. Acompañamiento psicosocial y atención de necesidades básicas de salud.


Las personas privadas de la libertad, ingresaran al Centro Especial de Reclusión CER con afiliación al SGSSS-Sistema de Seguridad Social en Salud, a través de las modalidades de régimen contributivo o subsidiado y será la Entidad Promotora de Salud EPS, a la cual se encuentre afiliada, la encargada de la prestación del servicio de salud, en los términos establecidos en las normas que rigen la materia y a través de las Instituciones Prestadoras de Salud IPS (hospitales, clínicas y laboratorios)

Complementariamente a la atención brindada por la EPS, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, dispuso en el CER cuenta con los servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. a través de contrato interadministrativo, que tiene por objeto *“La prestación de servicios de salud para la valoración de la población privada de la libertad en condición de sindicada que ingrese al Centro especial de reclusión (CER) a cargo de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia del distrito capital”*. En el marco de la ejecución de este contrato -que contempla el suministro de insumos médicos, costos de los profesionales y la dotación necesaria para la prestación del servicio en el CER- se realizará una valoración médica al ingreso de la PPL al CER por parte de los profesionales de la salud de la Sub Red Sur Occidente, para donde verificará el estado físico, patológico y demás afecciones del capturado y diligenciará la Ficha Médica de Ingreso.

Asimismo, se suministrará los servicios de un profesional médico general con disponibilidad de 6 horas/día, una vez a la semana. En caso de que al momento de la consulta se evidencie cualquier patología que eventualmente suponga un riesgo





	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha Aprobación:</b>			30/06/2022	
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 9 de 17
			<b>30/06/2022</b>	

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

para la vida de la PPL, el médico deberá informar lo correspondiente al profesional de atención integral del Centro, a fin de que se realicen los trámites correspondientes de remisión a Institución Prestadora de Servicios de Salud. Los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y todos aquellos que se deriven del estado del paciente, serán suministrados por la Persona Privada de la Libertad o sus parientes quedando exonerado el Centro Especial de Reclusión de toda responsabilidad.


En la eventualidad de presentarse una urgencia vital, la misma será informada de inmediato al comandante de guardia quien activará la ruta de atención mediante llamada a la línea 123, que articula la atención de emergencias con la Secretaría Distrital de Salud y dispone la atención de la móvil para la atención del paciente en el CER.

Así mismo y teniendo en cuenta que la reclusión puede afectar el estado emocional y, por ende, podría afectarse la convivencia de las Personas Privadas de la Libertad, en el CER se brinda acompañamiento psicosocial que se compone de un servicio de atención psicológica a las PPL, de manera individual, y seguimiento a cada caso, con el objetivo de que el profesional en psicología brinde estrategias y herramientas de intervención psicosociales para que las PPL y logren un equilibrio emocional y afectivo, gestionando, superando, transitando o mejorando las situaciones o malestares que puedan estar afectando su vida, su cotidianidad o su bienestar emocional, mental, afectivo, social o familiar.

Adicional a esta atención psicológica se realizan talleres de prevención en consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas), conductas de violencia sexual y conducta auto-lesiva y/o suicida; con el propósito de mitigar el impacto de estas situaciones problemáticas.

#### 5. Garantía de espacios dignos de reclusión.



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha Aprobación:</b>			30/06/2022	
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 10 de 17
			<b>30/06/2022</b>	


### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 5.1.** Acceso a servicios públicos: La Subsecretaría de Acceso a la Justicia adelantará las acciones que correspondan para garantizar acceso a los servicios de acueducto y energía en todo momento, a las personas privadas de la libertad que se encuentren en el Centro Especial de Reclusión.
- 5.2.** Ventilación e iluminación natural. La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, se asegurará que los espacios de retención cuenten con ventilación e iluminación natural.
- 5.3.** Condiciones de higiene y salubridad de los espacios de retención. La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, adelantará las acciones que correspondan para mantener los espacios de retención en condiciones dignas, por lo que se asegurará de disponer a través de las áreas correspondientes el mantenimiento regular de las instalaciones y equipos que se requiera.
- 6. Derecho de las PPL a las visitas y a la comunicación con el mundo exterior.**

#### 6.1 Vistas

La regulación para las visitas a las PPL, se encuentra establecida en el reglamento interno del CER y supeditada a las condiciones y limitaciones dadas por la emergencia sanitaria por COVID-19. Desde el área de atención integral al momento del ingreso de la PPL, se le notificará que tiene derecho a una visita al mes y se le solicitará que brinde información relacionada con su grupo de apoyo o grupo familiar, tales como: nombre completo de la persona que lo visitará, número de documento de identidad, número telefónico. La persona privada de la libertad, podrá registrar hasta tres (3) personas de su núcleo de apoyo



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	30/06/2022
			Página 11 de 17	

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

y/o familiar para realización de las visitas. El registro se actualizará cada tres (3) meses previa solicitud ante el área de atención integral.


#### 6.2 Comunicaciones Telefónicas

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, dispondrá en las instalaciones del Centro Especial de Reclusión de equipos tecnológicos para facilitar la comunicación de las personas privada de la libertad con sus seres queridos y con sus defensores de confianza o de oficio, para el efecto, contarán con teléfonos fijos antivandálicos dispuestos en cada una de las salas de retención disponibles en el horario establecido en el reglamento interno del CER, a los cuales podrán acceder con un pin de comunicación y un código único dado al momento de su ingreso; éste podrá ser recargado por sus familiares en el portal de internet, o en el lugar que el operador del servicio disponga para ello. La empresa que opera este servicio entregará un código a la PPL en el momento de su ingreso al CER y una recarga que no supera los \$2.000 con el fin de que se puedan comunicar con sus familiares o red de apoyo cercana. El horario de uso de los teléfonos, será de 7:00am a 5:00 pm en jornada continua, después de esta hora, los teléfonos serán inhabilitados por el operador entre las 5:00 pm y las 7:00am del día siguiente.

Adicional a esto, cada pabellón contará con equipos de telecomunicaciones (tablets y/o celulares) que podrán ser utilizadas por las PPL para la realización de llamadas y video llamadas. Este servicio estará dispuesto acorde a lo contemplado en el Reglamento interno del CER y su uso adecuado será objeto de seguimiento del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

#### 6.3 Comunicaciones escritas de las PPL



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha Aprobación:</b>			30/06/2022	
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 12 de 17
			<b>30/06/2022</b>	

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las Personas Privadas de la Libertad podrán comunicarse por escrito tanto al interior del Centro como al exterior de este. En todo caso, deben tenerse presente lo dispuesto a este respecto en la Resolución 0020 del 17 de enero de 2022 Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Centro Especial de Reclusión CER

No existen limitaciones en cuanto al número de cartas que puedan remitir y/o recibir las Personas Privadas de la Libertad. El profesional del área de atención integral clasificará la correspondencia interna y externa y hará la entrega al área correspondiente.

El funcionario del área de atención integral encargado de entregar la correspondencia en pabellones está en la obligación de entregar a la Persona Privada de la Libertad la copia sellada o documento que demuestre que el trámite interno y externo se realizó. La constancia de la entrega de correspondencia a la PPL se registrará en el *Formato Planilla correspondencia recibida para PPL F-FD-903*.


### PARAMETROS DE MEDICION

Ver indicadores de gestión

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
----	------------------	-----------	-----------------------------	-------------	-------------	------------------	-------------------



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	30/06/2022
				Página 13 de 17


1	Cronograma mensual de actividades para la ocupación del tiempo libre de las PPL	<p>Planificar las actividades mensuales de ocupación del tiempo libre para las PPL en el CER, elaborar el respectivo cronograma y adelantar todas las gestiones correspondientes para la ejecución de cada una de las actividades planeadas.</p>	<p>Panificar las actividades mensuales de ocupación del tiempo libre para las PPL en el CER, y adelantar todas las gestiones correspondientes para la ejecución de las mismas. De la ejecución de las actividades correspondientes, se dejará constancia en el Formato Planeación de Acciones Preventivo Pedagógicas con Personas Privadas de la Libertad (PPL) F-AJ-919</p> <p>Nota: La planeación de las actividades constará en un cronograma mensual que se elaborará desde área de Atención Integral del establecimiento y que deberá contar con la revisión y aprobación del profesional especializado del CER, previo a su implementación.</p> <p>En la inducción que reciben las PPL a su ingreso al CER, entre otros temas, se les darán a aspectos relacionados con la atención</p>	<p>Subsecretaría de Acceso a la Justicia.</p> <p>Atención Integral CER</p>	<p>Profesional Especializado CER</p> <p>Profesional atención integral CER</p> <p>Profesional Especializado Seguridad</p> <p>Cuerpo de Custodia y Vigilancia</p>	<p>Verificar la información cronograma mensual de actividades para la ocupación del tiempo libre de las PPL.</p> <p>Verificar el registro de las actividades desarrolladas en el Formato Planeación de Acciones Preventivo Pedagógicas con Personas Privadas de la Libertad (PPL)</p>	<p>Inducción e información de los servicios ofrecidos a las PPL en el CER</p> <p>Planeación de Acciones Preventivo Pedagógicas con Personas Privadas de la Libertad (PPL)</p>
---	---	--	---	--	---	---	---



	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 14 de 17


			psicosocial, servicio de salud y demás servicios ofrecidos en el Centro, de lo cual se dejará constancia en el Formato de Inducción e información de servicios ofrecidos a las PPL en el CER F-AJ-921.				
2	Alimentos para las PPL del CER Residuos sólidos, generados del proceso de alimentación.	Realizar las gestiones necesarias para la provisión del servicio de alimentación de las PPL en el CER; así como la revisión, conteo, registro de novedades y entrega de alimentos para su distribución en pabellones, y recolección de residuos sólidos derivados del proceso de alimentación.	Realizar las gestiones necesarias para garantizar la provisión del servicio de alimentación de las PPL en el CER, atendiendo al parte diario de ocupación; así como la revisión, conteo, registro de novedades y entrega de alimentos para su distribución en pabellones, y recolección de residuos sólidos derivados del proceso de alimentación; de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo Suministro Alimentación CER I-AJ-08  Nota: Si bien las PPL asignadas al servicio de alimentos, serán las encargadas de la entrega de raciones alimentarias en los pabellones en función de la cantidad de PPL recluidas	Subsecretaría de Acceso a la Justicia  Atención Integral CER	Profesional atención integral CER  Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Revisar y contar el número de raciones alimenticias entregadas en el CER.  Verificar el registro del ingreso de los alimentos, así como la descripción del menú, en la minuta de pabellones  Verificar la recolección de los residuos en los pabellones  Verificar el registro	Minuta de Servicio de Pabellón  Parte diario de PPL recluidas en el CER



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	30/06/2022
				Página 15 de 17

			en cada uno de ellos, el cuerpo de Custodia y Vigilancia deberá en todo momento estar pendiente del proceso de entrega de raciones alimentarias a cargo de las PPL.			de las horas de apertura y cierre de la puerta de acceso a la ruta de disposición final de residuos, en la minuta de servicios.  Revisar el parte diario de las PPL reclusas en el CER.	
3	Vestuario, elementos para el descanso nocturno, kits de aseo personal, elementos de bioseguridad, servicio de lavandería	Realizar las actividades relacionadas con la provisión elementos de descanso nocturno, kits de aseo personal, elementos de bioseguridad y uniformes para las PPL.	Realizar las acciones correspondientes para garantizar la provisión elementos de descanso nocturno, kits de aseo personal, elementos de bioseguridad y uniformes para las PPL, y la prestación del servicio de lavandería en el CER; así como efectuar las labores de organización, recibo, alistamiento y reparto de este tipo de suministros para las PPL; a fin de garantizar condiciones dignas de reclusión.	Subsecretaría de Acceso a la Justicia  Atención Integral CER	Profesional Especializado CER  Profesional atención integral CER  Profesional Universitario Inventario y Almacén  Auxiliar Administrativo  Técnico Operativo CER	Verificar el ingreso, material, real y administrativo de los suministros adquiridos para las PPL.  Verificar la prestación del servicio de lavandería  Verificar existencias disponibles y	Minuta de Servicio de Pabellón  Estudio Previo con necesidades de contratación para la adquisición de suministros para las PPL.




	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	30/06/2022
				Página 16 de 17



					Cuerpo de Custodia y Vigilancia	nuevas necesidades de suministros para las PPL.	
4	Necesidades de acompañamiento psicosocial, necesidades básicas de salud y otras	Atender las necesidades de acompañamiento psicosocial, las necesidades básicas de salud y requerimientos que tengan que ver con la garantía de los DD.HH de las PPL.	Brindar acompañamiento psicosocial a las PPL, y atender las necesidades básicas de las PPL en el CER en materia de salud, de acuerdo con los servicios ofrecidos en el Centro, y con lo dispuesto en la materia en el Reglamento Interno del Centro Especial de Reclusión CER y las políticas de operación de este documento. Igualmente, se trata atender y gestionar lo correspondiente frente a cualquier requerimiento que tenga que ver la garantía de sus DD.HH.	Subsecretaría de Acceso a la Justicia Atención Integral CER	Profesional Especializado CER Profesional Especializado Jurídico Profesional atención integral CER  Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Verificar el requerimiento de la PPL registrado en la planilla de atención a las Personas Privadas de la Libertad  Verificar el registro de la atención brindada a la PPL en el formato Seguimiento psicológico para las Personas Privadas de la Libertad  Verificar la historia Psicosocial de las PPL en el CER	Seguimiento psicológico a las Personas Privadas de la Libertad  Atención Psicológica a las Personas Privadas de la Libertad PPL  Historia Psicosocial de las PPL en el CER  Planilla de diligenciada con requerimientos de las PPL.





	<b>Proceso:</b>	<b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>	<b>Código:</b>	PD-AJ-22
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Servicios de atención básica para las PPL en el CER</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/06/2022
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	30/06/2022
				Página 17 de 17

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	30/06/2022	Documento inicial

ELABORÓ		REVISÓ
NOMBRES	INTI MATEO CRUZ GUTIÉRREZ	BERNARDO MOLINA OTÁLORA
CARGOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SAJ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SAJ
FIRMAS		

Código de campo cambiado

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co/>

